



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de Octubre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1092 Del 05 de Octubre DE 2016.

CODIGO DEL PREDIO: 000100010027000

CONTRIBUYENTES: BARRERA PEREZ MARIA DEL ROSARIO, quien se identificada con la cedula de ciudadanía Nos. 46365888.

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado EL PROVENIR 1 VDA SIATAME

RECURSOS : Contra la resolución 1092 del 05 de Octubre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

Desfija 25 Octubre.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desgraja el 25 Octubre.

Jenny EE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1092	Fecha:	05 de Octubre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

CONTRIBUYENTE	BARRERA PEREZ MARIA DEL ROSARIO/ BARRERA DE PEREZ MARIA DEL ROSARIO (usufructuaria)
NIT o CC:	46365888
Predio Numero:	000100010027000
Dirección Del Inmueble:	EL PORVENIR 1 Vda SIATAME
Dirección De Cobro:	EL PORVENIR 1 Vda SIATAME

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015. "Reglamento Interno de cartera"

Que BARRERA PEREZ MARIA DEL ROSARIO. Quien (es) se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT 46365888 es propietario (s) del predio con el código catastral No 000100010027000, predio que según folio de matrícula No 095-80763, está siendo usufructuado por la señora **BARRERA DE PEREZ MARIA DEL ROSARIO** y por tanto esta obligada al pago de la deuda fiscal que mediante este acto administrativo se liquida, predio ubicado en el Municipio de Sogamoso denominado EL PORVENIR 1 Vda SIATAME

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros




Radicado No: 20161600349151
Remitente: IMPUESTOS
Destino: MARIA DEL ROSARIO
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-10-07 10:13 Cód ver: cd7fc
Sitio web: en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1092 del 05 de Octubre de 2016

2003	6.00	4,807,000	28,842	102,425	0	0	865	0	0	0	0	132,132
2004	6.00	4,821,000	28,926	96,756	0	0	868	0	0	0	0	126,550
2005	6.50	4,942,000	32,123	104,136	0	0	642	0	0	0	0	136,901
2006	7.00	5,164,000	36,148	105,998	0	0	723	0	0	0	0	142,869
2007	7.00	5,371,000	37,597	101,040	0	0	752	0	0	0	0	139,389
2008	7.00	5,466,000	38,262	90,772	0	0	765	0	0	0	0	129,799
2009	7.00	5,739,000	40,173	82,758	0	0	803	0	0	0	0	123,734
2010	7.00	5,911,000	41,377	74,782	0	0	828	0	0	0	0	116,987
2011	7.00	5,911,000	41,377	65,091	0	0	828	0	0	0	0	107,296
2012	7.00	6,088,000	42,616	54,540	0	0	852	0	0	0	0	98,008
2013	6.00	6,371,000	38,226	34,060	0	0	765	0	0	0	0	73,051
2014	6.00	6,371,000	38,226	25,583	0	0	765	0	0	0	0	64,574
2015	6.00	6,562,000	39,372	14,968	0	0	787	0	0	0	0	55,127
2016	6.00	6,759,000	40,554	3,431	0	0	811	0	0	0	0	44,796
TOTALES			523,819	956,340	0	0	11,054	0	0	0	0	1,491,213

Se liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"